



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00398-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P, NIT 890.101.691-2
DEMANDADO: MAVIS JOSEFINA MENA MONTENEGRO.C No, 40.822.031

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022).
Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P, NIT 890.101.691-2, a través de apoderado judicial, en contra MAVIS JOSEFINA MENA MONTENEGRO C.C No, 40.822.031, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con FMI No. 210-55798 de propiedad de la demandada MAVIS JOSEFINA MENA MONTENEGRO C.C No, 40.822.031, ubicado en lote urbano, centro poblado Mingueo, Dibulla, la Guajira.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b4353f04fdcab004cae727cfd22529cf060c889932b7da9bf58937eb8d64e0**

Documento generado en 24/06/2022 08:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>